

SANTIAGO,

31.DIC.1990* 813 X

N°

CONSIDERANDO:

Que el edificio ubicado en calle Balmaceda s/n° de la comuna de Pica, fue construido para hospital por el gobierno peruano entre 1870 - 1880; su arquitectura limpia, liviana y graciosa es típico de los oasis nortinos y representa un ejemplo cuya conservación es de alto interés; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°17.288 de 1970; acuerdo de sesión de 05 de diciembre de 1990 del Consejo de Monumentos Nacionales, ORD. N° 624 de 1990 de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Pica y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase Monumento Histórico el inmueble ubicado en calle Balmaceda s/n° de Pica, provincia de Iquique, I Región de Tarapacá, de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Pica.



ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE

PATRICIO AYLWIN AZOCAR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RICARDO LAGOS ESCOBAR
MINISTRO DE EDUCACION

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,

RAUL ALLARD NEUMANN
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloría	3
- Subsecretaría	1
- Departamento Jurídico	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- I. Municipalidad de Pica	<u>2</u>

- Total. 12